SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD: 21AE2/461142 N.I.F. DEL ALUMNO: 80096793Y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (LOE) **VIRGEN DE GUADALUPE (06000812)** 

> Sr/Sra. D/Dña. **GENARO SALAS GALINDO** CI Pintor Barjola 3, 40- b 06007, BADAJOZ

**BADAJOZ** 

Como continuación a la comunicación que Vd. ha recibido sobre la concesión de cuantía/s fija/s de la beca correspondiente al curso 2021/2022 y en la que, asimismo, se le anticipó la concesión de cuantía variable por importe a determinar con posterioridad, le informo lo siguiente:

La Secretaría de Estado de Educación ha dictado resolución provisional de la convocatoria mediante la que se procede a distribuir y conceder, entre las solicitudes de la convocatoria en cuiso traninauas masta la recha, un page a salumant variable que corresponderá conceder a dichas solicitudes. Para el cálculo de este primer pago se ha procedido de acuerdo con lo guispuesto en el artículo 2.4 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan obecas de carácter general para el curso académico 2021/2022 (BOE 02 de agosto)

En consecuencia, le ha correspondido percibir como primer pago en concepto de cuantía variable el siguiente importe:

CUANTIA VARIABLE: 513,15 Euros

Este importe le será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente.

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

Nº DE CUENTA/CARTILLA

3009

OFICINA

D.C.

Nº DE CUENTA/CARTILLA

2053693012

DIA vez que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya recibido todas las solicitudes tramitadas por las Comunidades Autónomas y las Universidades, se le notificará la cantidad restante que le corresponda percibir en concepto de cuantía variable. distribuir y conceder, entre las solicitudes de la convocatoria en curso tramitadas hasta la fecha, un pago a cuenta de la cuantía variable que corresponderá conceder a dichas solicitudes. Para el cálculo de este primer pago se ha procedido de acuerdo con lo g

•				
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA	
3009	0057	61	2053693012	

corresponda percibir en concepto de cuantía variable.

Contra esta resolución – que pone fin a la vía administrativa – podrá Vd. interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaria de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página veb del Ministerio de Educación y Formación Profesional. de la resolución de concesión y relegiones de final. web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de la resolución de concesión y relaciones definitivas de beneficiarios a las que se hace referencia en los artículos 5 y 54.32.8 de la citada Resolución de 28 de julio de 2021 por la que se convocaron estas s 

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Si desea obtener información adicional o datos de contacto, puede visitar el portal "Becas de Educación" en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es

> MADRID, 24 de febrero de 2022 Dirección General de Planificación y Gestión Educativa P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

D. P. DE BADAJOZ Av DE EUROPA 2 06071 BADAJOZ(BADAJOZ)



